


## ACTA N° 4 INVITACIONES Y ESTABLECIMIENTO DE QUORUM


A las catorce horas del día cinco de enero de dos mil veintiuno, en las Instalaciones del Salón de Usos Múltiples Monseñor Romero, ubicada en la tercera planta del Edificio A-1, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en Centro de Gobierno, de la Ciudad y Departamento de San Salvador. Presentes: Por la Dirección Nacional de Educación Superior, las Licenciadas: Luz de María Martel de Sanchez y Ana Enriqueta Peñate de Cabrera, en su calidad de miembros propietarios, los Licenciados: Rafael Alfonso Ramos Méndez y Joel Arnoldo Pérez López, en su calidad de miembros suplentes; el Licenciado Francisco Javier Rodríguez Varela y la Licenciada Yesenia Beatriz Martínez Sanchez, en su calidad de miembros propietario y suplente por la Oficina de Información y Respuesta; las Licenciadas: Delmy Georgina González y Martha Elizabeth Rivera Ramírez, en su calidad de miembros propietario y suplente, ambas por la Dirección de Auditoría Interna; el Licenciado Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Licenciada Ivania Morena Hernández de Deras, en su calidad de miembros propietario y suplente, ambos por la Dirección de Asesoría Jurídica. Con el propósito de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Inciso segundo del Artículo sesenta y dos –A, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con el Artículo noventa y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos. por lo cual se procede a la discusión de los siguientes puntos de agenda: 1) Acuerdo para elaboración de invitaciones a las Universidades; 2) Acuerdo de elaboración de invitaciones para organizaciones de la sociedad civil como observadores del proceso; 3) Acuerdo para quorum de reuniones de la Comisión. Verificado el quorum de asistencia de los miembros de la Comisión, se procede al desarrollo de la agenda, dando inicio con el **Punto Número Uno**: Notando que el artículo sesenta y dos literal b) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, señala que debemos promover la participación de los actores de los sectores del procedimiento de elección, para el caso que nos ocupa las Universidades, es oportuno, a fin de procurar la intervención de estas Instituciones, realizarles una invitación para que participen en la selección de la terna, para lo cual se acuerda por unanimidad que será la Dirección Nacional de Educación Superior, la encargada de realizar dichas invitaciones y hacerlas llegar a las Universidades; las cuales deberán elaborarse y entregarse a más tardar el día quince de enero del corriente año, debiendo agregar el formato de dicha invitación a las presentes diligencias y una constancia de la realización de las mismas.- **Punto Número Dos**: De conformidad a la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en relación con la Administración Pública, encontramos el “Principio de participación”, en cuya virtud los ciudadanos, en el marco de lo dispuesto en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, podrán, según la




legislación interna de cada país, estar presentes e influir en todas las cuestiones de interés general a través de los mecanismos previstos en los diferentes ordenamientos jurídicos de aplicación. Y, tal como se discutió en el punto anterior, el Artículo sesenta y dos literal b) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, regula que esta Comisión debe facilitar la participación de organizaciones de la sociedad civil como observadores del procedimiento, para lo cual se acuerda por unanimidad que se le harán llegar la invitación a Organizaciones conocidas, que hayan intervenido en otros procedimientos anteriores, para que participen en calidad de Observadores durante la celebración de la Asamblea General, para lo cual se le agregara al contenido de dicha invitación: a) el motivo; b) lugar, fecha y hora de la Asamblea General; c) cualquier otra indicación necesaria para facilitar su participación.- El formato de esta invitación será realizado por la Oficina de Información y Respuesta y será enviada por la Dirección Nacional de Educación Superior, las cuales deberán elaborarse y entregarse a más tardar el día quince de enero del corriente año, debiendo agregar el formato de dicha invitación a las presentes diligencias y una constancia de la realización de las mismas.- Punto Número Tres: Los miembros propietarios y suplentes de esta Comisión, analizamos el hecho de la necesidad de que tanto los miembros propietarios como suplentes estén presentes en todas las reuniones, puesto que también tenemos responsabilidades y plazos para desarrollar el trabajo ordinario de las Unidades a las cuales pertenecemos. Por lo cual acordamos que a las reuniones ordinarias de esta Comisión asistirán únicamente los propietarios de la misma, debiendo asistir los suplentes en caso que no pueda estar presente el propietario, debiendo cada uno de los asistentes a las reuniones hacer extensivo a su suplente o propietario, los acuerdos tomados en cada sesión, para estar en sintonía de todas las actividades realizadas. Agréguese la presente Acta al Expediente Administrativo formado, de conformidad a lo establecido en el Artículo ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos. Sin nada más que hacer constar se cierra la presente Acta a las catorce horas y treinta minutos del día cinco de enero de dos mil veintiuno y para constancia firmamos los presentes.

  
Luz de María Martel de Sánchez  
Dirección Nacional de Educación Superior

  
Rafael Alfonso Ramos Mendez  
Dirección Nacional de Educación Superior

  
Ana Enriqueta Peñate de Cabrera  
Dirección Nacional de Educación  
Superior

  
Joel Arnaldo López López  
Dirección Nacional de Educación  
Superior



[Redacted]  
Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficina de Información y Respuesta

[Redacted]  
Yesenia Beatriz Martínez Sánchez  
Oficina de Información y Respuesta

[Redacted]  
Delmy Georgina González  
Dirección de Auditoría Interna

[Redacted]  
Martha Elizabeth Rivera Ramírez  
Dirección de Auditoría Interna

[Redacted]  
Alfonso Antonio Sánchez Machuca  
Dirección de Asesoría Jurídica

[Redacted]  
Ivania Morena Hernández de Deras  
Dirección de Asesoría Jurídica